

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 14

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PARA ACEPTAR LA DONACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE UN GAZEBO YA CONSTRUIDO EN LA PLAZA PÚBLICA SAMUEL MORSE DE ARROYO, PUERTO RICO; DONADO POR JEAN CARLOS CRUZ GÓMEZ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

FR. L. J. Bachier
POR CUANTO: *La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce entre los poderes de los municipios adquirir propiedades por cualquier medio legal, poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y aceptar donaciones de bienes y servicios de personas naturales y jurídicas, sujeto a las condiciones y requisitos aplicables.*

POR CUANTO: Jean Carlos Cruz Gómez, ha manifestado su intención de donar al Municipio de Arroyo, de forma gratuita, un gazebo ya construido y ubicado en la Plaza Pública Samuel Morse.

X
POR CUANTO: El gazebo constituye una estructura o mejora incorporada a una propiedad municipal y será destinada al uso, disfrute y beneficio público, sujeto a la inspección y aceptación correspondiente por las dependencias municipales competentes. Es conveniente que el expediente administrativo identifique la estructura, su condición, valor estimado o costo de construcción, y contenga evidencia de que la donación se realiza libre de reclamaciones, gravámenes, deudas u obligaciones frente a contratistas, suplidores o terceros.

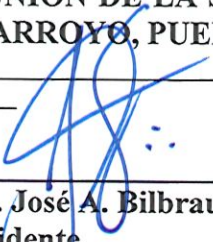
POR CUANTO: La Administración Municipal de Arroyo interesa aceptar formalmente la donación sin obligación de reembolsar al donante suma alguna por concepto de materiales, construcción, instalación, mejoras o cualquier otro gasto relacionado con el gazebo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a aceptar la donación efectuada por Jean Carlos Cruz Gómez de un gazebo ya construido y ubicado en la Plaza Pública Samuel Morse del Municipio de Arroyo, Puerto Rico; para uso y beneficio público.

- Sección 2da:** La aceptación estará sujeta a que las dependencias municipales correspondientes inspeccionen la estructura y documenten que su condición permite su incorporación y uso como facilidad municipal, así como el cumplimiento de cualquier requisito legal, reglamentario o de seguridad que resulte aplicable.
- Sección 3ra:** Previo a la aceptación final, el donante deberá certificar que la donación es gratuita, que no reclama ni reclamará reembolso alguno y que, a su mejor conocimiento, la estructura se encuentra libre de gravámenes, reclamaciones de contratistas, suplidores o terceros. Se hará constar, además, el valor estimado o costo de la mejora para fines de propiedad e inventario municipal.
- Sección 4ta:** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Arroyo, Hon. Eric E. Bachier Román, a suscribir el Contrato de Donación y Aceptación y cualquier otro documento necesario para formalizar esta transacción.
- Sección 5ta:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud a la Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Obras Públicas Municipal, Departamento de Finanzas y a su Encargado de la Propiedad Municipal para su conocimiento y su acción correspondiente.
-  **Sección 6ta:** Una vez aceptada, la estructura quedará incorporada al patrimonio y/o inventario de mejoras del Municipio, según corresponda, y bajo la administración y control municipal.
- Sección 7ma:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

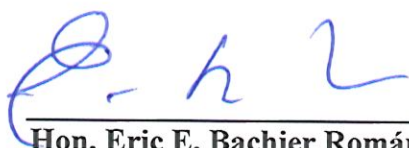
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 14 SERIE: 2026-2027**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PARA ACEPTAR LA DONACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DE UN GAZEBO YA CONSTRUIDO EN LA PLAZA PÚBLICA SAMUEL MORSE DE ARROYO, PUERTO RICO; DONADO POR JEAN CARLOS CRUZ GÓMEZ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2026.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL